

CONTINUACION DE AUDIENCIA DE DESCARGOS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - VERBAL RADICADO No.798-2021

INSTALACION DE AUDIENCIA

Hoy Veintiocho (28) de Noviembre de 2024, siendo la 1:20 pm, la funcionaria de conocimiento DIANA MILENA ROCHA SUAREZ, adscrita al Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Risaralda, procede a realizar la continuación de la AUDIENCIA DE DESCARGOS,; al interior del proceso de responsabilidad fiscal RAD. N° PRF 798-2021, seguido en contra de los señores: **DIANA MARÍA GONZÁLEZ GIRALDO identificada con la cedula de ciudadanía N°42.136.465** en calidad de Gerente -representante legal, **CARLOS ALBERTO ARCILA CARVAJAL** identificado con la cedula de ciudadanía N°10.103.581 en calidad de Profesional Especializado -Supervisor del Contrato, **JAVIER ALEJANDRO MORALES MARTÍNEZ** identificado con la cedula de ciudadanía N°10.010.141 en calidad de Director Técnico-Supervisor del Contrato y **RUBÉN DARÍO CÁRDENAS MONSALVE identificado con la cedula de ciudadanía N°10.096.723 en calidad de REPRESENTANTE LEGAL FERRETERÍA LOS TUBOS S.A.S con Nit 800.126.247-6 -Contratista, por PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL POR FALTANTE DE CANTIDADES DE MATERIALES EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SAMC-EARR-006-2018, en la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$83.891.760), contrato suscrito con AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P Sociedad Anónima por Acciones de carácter oficial con Nit 900.259.215-4**

En primer lugar, se procede a verificar la asistencia de las partes, para lo cual solo deben manifestar nombre completo y la calidad en que actúan.

IMPLICADO	CEDULA	CALIDAD	DIRECCION RESIDENCIA Y CORREO PARA NOTIFICACIONES	ASISTIO
DIANA MARIA GONZALEZ GIRALDO	42.136465	Gerente-Representante legal Aguas y Aseo de Risaralda	Conjunto residencial Terrazas del Lago Apto 102 Dosquebradas Correo electrónico:dianamgonzalezg@gmail.com	NO
CARLOS ALBERTO ARCILA CARVAJAL	10.103.581	Profesional Especializado-Supervisor del Contrato	Cra 31 No. 84-20 Club residencial El Nogal Apto 504 Pereira Correo Electronico: Carcilac22@hotmail.com	NO
JAVIER ALEJANDRO MORALES MARTINEZ	10.010.142	Director Tecnico-Supervisor del Contrato	Urbanizacion Portal de San Jacinto Mz B Cs 3 Pereira	SI

			Correo electrónico:javieralejandr omorales @hotmail.com	
Dra, MARIA OLIVANIA GOMEZ AGUDELO (folios 102 a 104)	C.C.No. 24.548.054 y TP No.68.119	APODERADA DE LA SEÑORA DIANA MARIA GONZALEZ GIRALDO	Olivania1720@yahoo.es	SI
JUAN CARLOS TRIVIÑO TORO Abogado Sustituto: EMIRO IGNACIO DAZA	C.C. No. 10.126.826 TP No. 95946 C.C.1.088.35 4.826 TP 391.349	APODERADO DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO ARCILA CARVAJAL	Calle 19 No. 5-73 Ofc. 507 Pereira Celular: 3113219017 juanctrivino@gmail.com	SI
RUBEN DARIO GIRALDO HERRERA	C.C. No- 19.395.114. T.P.391.16-02	Apoderado del Ingeniero JAVIER ALEJANDRO MORALES MARTINEZ Y RUBEN DARIO CARDENAS		SI
FERRETERIA LOS TUBOS RUBEN DARIO CARDENAS MONSALVE	NIT.800.126.247-8 C.C. No. 10.096.723	Representante Legal	Cra 9 No. 13-37 Pereira Correo electrónico:ferretubos1337@yahoo.es	NO
SEGUROS DEL ESTADO	NIT 860.009.578-6 C.C. No. T.P. No.	Apoderado Aseguradora ALISSON TATIANA LEON	Correo electrónico: juridico@segurosestado.com.co; allisson.Leon@segurosdeleestado.com	SI
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y ALLIANZ SEGUROS S:A:	NIT 860.524.854-6	Apoderada sustituta: MARIA PAULA CASTAÑEDA HERNANDEZ C.C. No. 1.144.104.104 T.P383.948	Av 6ABis No. 35N-100 Ofc. 212 Cali- Valle del Cauca Centro Empresaria Chipichape. Bogota. Calle 69 No. 04-48 Ofc. 502 Edificio Buro 69 Notificaciones@gha.com.co	SI

Se procede a reconocer personería para actuar al abogado EMIRO IGNACIO DAZA identificado con C.C.1.088.354.826 y portador de la TP 391.349 del C.S.J, de acuerdo con la sustitución de poder allegada al despacho, para representar los intereses del señor CARLOS ALBERTO ARCILA CARVAJAL. De igual forma, se reconoce personería para actuar a la Doctora ALISSON TATIANA LEON CERON, de acuerdo con el poder otorgado por la apoderada principal de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. Decisión notificada en estrados.

Continuando las etapas procesales de la audiencia de descargos, cuya ultima audiencia llevada a cabo fue suspendida la audiencia del 17 de abril de 2024 en la cual se practicaron las pruebas testimoniales, y se indico que estaba pendiente la respuesta a la solicitud de información de la prueba documental decretada, cuya respuesta vía correo electrónico se compartió a cada una de las partes, se corrió traslado entonces a los sujetos procesales, siendo esta la oportunidad para que manifiesten si tienen algún pronunciamiento.

Siguiendo las demás etapas:

8. SOLICITUD DE NULIDAD

En este estado de la audiencia se concede el uso de la palabra a las partes con el fin de que manifiesten si tienen alguna causal de nulidades que interponer frente a las actuaciones en el presente proceso.

Se abre la oportunidad procesal para que las partes, de estimarlo pertinente, presenten las nulidades que puedan afectar el desarrollo del proceso hasta este momento procesal, de conformidad con el artículo 36 de la ley 610 de 2000, entendiendo como causales: la falta de competencia del funcionario para conocer y fallar; la violación del derecho de defensa del implicado; o la comprobada existencia de irregularidades sustanciales que afecten el debido proceso

No se interpusieron nulidades, ni sus respectivos recursos.

Decisión notificada en estrados.

9. VINCULAR NUEVO PRESUNTO RESPONSABLE.

En este estado de la audiencia se concede el uso de la palabra a las partes con el fin de que manifiesten si tienen alguna solicitud de vinculación o de oficio, se precisa que NO HAY solicitud y de oficio tampoco.

Se deja constancia que se agotó el presente punto, por lo tanto, se procede con el orden del día.

Decisión notificada en estrados.

10. DECIDIR ACUMULACIÓN DE ACTUACIONES.

Se concede el uso de la palabra a las partes con el fin de que manifiesten si tienen alguna solicitud de acumulación o de oficio, se precisa que NO HAY solicitud y de oficio tampoco.

Se deja constancia que se agotó el represente punto, por lo tanto, se procede con el orden del día.

Decisión notificada en estrados.

11. NOTIFICAR MEDIDAS CAUTELARES.

Se informa que se realizaron las respectivas consultas de bienes a nombre de los investigados, a través de las plataformas de acceso de la entidad. Por lo que en el cuaderno de medidas cautelares se encuentra incorporado el auto No. 030 del 11 de agosto de 2021, mediante el cual se decreto embargo preventivo de los siguientes bienes inmuebles:

No. 290-147802 a nombre del señor Carlos Alberto Arcila Carvajal.

No. 290-160819 de propiedad del señor Javier Alejandro Morales.

No. 290-28161 en el porcentaje que posee el señor Ruben Dario Cardenas.

Se concede el recurso de reposición frente a esta decisión, sin que se interponga recurso alguno.

Se deja constancia que se agotó el represente punto, por lo tanto, se procede con el orden del día.

Decisión notificada en estrados.

12. DECIDIR CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN CONDUCENTE Y PERTINENTE.

Revisado el expediente no reposa solicitud alguna por partes que deba resolverse, NO HAY, actuación pertinente o conducente para esta etapa del proceso.

Se deja constancia que se agotó el represente punto.

Decisión notificada en estrados.

CIERRE.

Se procede a declarar **TERMINADA** la **AUDIENCIA DE DESCARGOS** y tal como había sido advertido en el auto que fijó la continuación de la audiencia, vamos a continuar con la **AUDIENCIA DE DECISIÓN**.

Decisión notificada en estrados.

AUDIENCIA DE DECISION

1. ALEGATOS DE CONCLUSION

Se le concede el uso de la palabra a cada una de las partes para la presentación de los alegatos de conclusión por un espacio no superior a 10 minutos.

1. DECISION

Por lo anteriormente expuesto, se procede a tomar la decisión de fondo dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado No. 798-2021.

Se da lectura al Fallo No. 022 del 28 de Noviembre de 2024. Providencia que queda notificada en estrados, y la cual hace parte integral de la presente audiencia.

3. RECURSOS: Se corre traslado de la providencia y se concede la palabra a los presentes para que si consideran interponer recurso de reposición contra el mencionado Fallo. No se interpone recurso por ninguna de las partes. Esta decisión queda notificada en estrados.

4. CIERRE: Se procede a dar por terminada esta audiencia de decisión y pasa al superior jerárquico, a fin de surtir el grado de consulta, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 610 de 2000. Todas las actuaciones surtidas en esta audiencia quedan notificadas en estrados, se cierra la audiencia siendo las tres y veinticinco de la tarde 3:25 p.m.



DIANA MILENA ROCHA SUAREZ F
Profesional Universitario 219-10
Funcionaria de conocimiento